

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

20866 *LIBERTAD DIGITAL TELEVISIÓN, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que mediante acuerdo de la Junta General de accionistas de "Libertad Digital Televisión, Sociedad Anónima" celebrada el día 25 de junio de 2012, y a propuesta del Consejo de Administración, se ha acordado la reducción del capital de la compañía, para compensar pérdidas, en la cuantía de 7.607.000 euros, mediante la amortización de 76.070 acciones. Números 12.931 a 89.000.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 1.293.000 euros, representado por 12.930 acciones nominativas y de una sola serie, de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La reducción que ahora se anuncia se realiza con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido a consecuencia de pérdidas, realizándose sobre la base del Balance de situación de la sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2011, y que ha sido previamente verificado por el Auditor de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital y dada la finalidad expresada del acuerdo de reducción, los acreedores no tienen derecho de oposición.

Madrid, 25 de junio de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, Javier Moriyón Díez-Canedo.

ID: A120048618-1